

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de noviembre de 2023. A Despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00773-00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión o no de la demanda EJECUTIVA promovida por CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS S.A.S. en contra de DANIEL ALONSO CABALLERO HURTADO.

Se advierte que no es factible la admisión de la demanda, en tanto no se encuentran acreditados la totalidad de los requisitos contenidos en el artículo 82 numerales 4 y 5 del Código General del Proceso, toda vez que, la parte actora dentro de la subsanación enunció que, los cánones de arrendamiento adeudados se causan desde el primer día de cada mes, mientras que dentro del contrato quedó estipulado que la vigencia del mismo comenzó el 16 de octubre de 2019 sin que quedara especificado que el pago se haría los primeros días de cada mes, motivo por el cual deberá corregir dicha inconsistencia.

Por otro lado, deberá la parte actora informar la fecha en la que se suscribió el contrato de mandato con el señor JAIRO PAZ QUINTERO y aportar las pruebas pertinentes.

Deberá por lo tanto la parte actora aclarar los hechos y consecuentemente adecuar la cuantía conforme a la acción por ella invocada, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR NUEVAMENTE la presente demanda EJECUTIVA promovida por CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS S.A.S. en contra de DANIEL ALONSO CABALLERO HURTADO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 183 del 28/11/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b791dea8cddce3772979079277ea2b2d00bc0ab1e739c551dc35a7abe1e6825**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>